

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que la respuesta allegada por parte de Migración Colombia, no hace alusión a lo solicitado con relación al causante, señor Francisco Javier Charry. para proveer Santiago de Cali,23/02/2022.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	360
Actuación:	Declaración Existencia Unión Marital de hecho y Soc. Patrimonial
Demandante:	Carolina Castillo Montoya
Demandado:	Sebastián Sandoval Jaramillo y otros
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-0042200
Providencia:	Auto Reprograma audiencia y otros

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se ordenará agregar al expediente digital, para que obre y conste el documento que obra en el archivo distinguido en 29.1, sobre la respuesta efectuada por parte de MIGRACION COLOMBIA, con relación a la señora Carolina Castillo Montoya, y de Carolina Sandoval Jaramillo.

Igualmente se ordenará requerir a MIGRACION COLOMBIA, para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, de respuesta al oficio Nro. JPFOSC630 de fecha 16/12/2021, mediante el cual se solicitó certificara las entradas y salidas del país de Colombia hacia Argentina y hacia Brasil, del señor Francisco Javier Sandoval Charry, y las correspondientes entradas de esos países hacia Colombia a partir del año 2013 hasta el año 2016; se insistirá en que los testigos señores JAIME MAURICIO LOZANO FERNÁNDEZ y FRANCIA ELENA ROBAYO BEDOYA, rindan el testimonio decretado en el presente asunto, motivo por el cual se reprogramará la continuación de la audiencia señalada para el día de hoy, fijando fecha y hora para ello.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR al expediente digital documento que obra en el archivo distinguido en 29.1, sobre respuesta efectuada por parte de MIGRACION COLOMBIA, con relación a la señora Carolina Castillo Montoya, y de Carolina Sandoval Jaramillo, para que obre y conste en ese proceso.

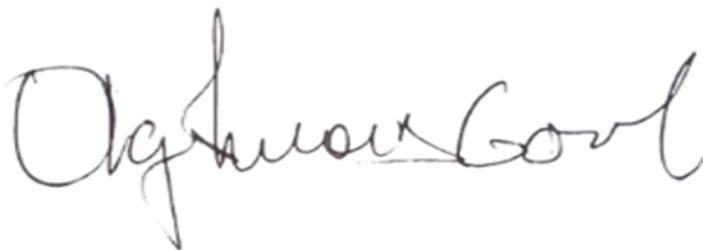
SEGUNDO. REQUERIR a MIGRACION COLOMBIA, para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, de respuesta al oficio Nro. JPFOSC630 de fecha 16/12/2021, mediante el cual se solicitó certificara las entradas y salidas del país de Colombia hacia Argentina y hacia Brasil, del señor Francisco Javier Sandoval Charry, y las correspondientes entradas de esos países hacia Colombia, a partir del año 2013 hasta el año 2016.

TERCERO. - INSISTIR en la comparecencia para que rindan declaración en este proceso, el señor JAIME MAURICIO LOZANO FERNANDEZ y la señora FRANCIA ELENA ROBAYO BEDOYA.

CUARTO. - REPROGRAMAR, la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en los términos dispuestos en el artículo 373 del C.G.P., programada para el día de hoy, para el día 23 **de marzo** del presente año, a las **2.30 p.m.**

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ